**CONTRATO DE SERVICIOS No.** 575 **DEL** 24 DIC 2025.

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE TAURAMENA |
| **NIT.** | 800.012.873-7 |
| **CONTRATISTA:** | SAROM PRO S.A.S. |
| **NIT:** | 901812930-8 |
| **R/L:** | ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE |
| **C.C.** | 1.115.914.375 de Tauramena |
| **OBJETO** | DESARROLLO DE CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DIRIGIDO A LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, MEJORAR SUS PROCESOS PRODUCTIVOS Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES INNOVADORAS EN SUS UNIDADES DE NEGOCIO. |
| **VALOR** | $10.115.000.00 |
| **PLAZO** | CUATRO (04) DÍAS. |

**EL MUNICIPIO** representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 014 del 19 de noviembre de 2024 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **SAROM PRO S.A.S.,** Nit. 901812930-8, representada legalmente por ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE, identificada con la cédula de ciudadanía 1.115.914.375 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SDS-026-2025**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

**1.- OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: DESARROLLO DE CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DIRIGIDO A LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, MEJORAR SUS PROCESOS PRODUCTIVOS Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES INNOVADORAS EN SUS UNIDADES DE NEGOCIO, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

575 24 DIC 2025

**CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.**

**2.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($10.115.000.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCION | UN. MED | CANT | VAL. UNIT | SUB TOTAL | IMP. | VL TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Capacitación en I.A para emprendedores | PERSONA | 25 | 340,000 | 8,500,000 | 19% | 10,115,000 |

**3.- PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

**4.- FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, suscritas entre el **CONTRATISTA** y el supervisor, previo informe de actividades del contratista e informe de supervisión y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **PARÁGRAFO PRIMERO**: El acta de liquidación final se suscribirá previo informe final del **CONTRATISTA**, en el que se describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la ejecución del presente contrato e informe final de supervisión en el cual se señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato y evaluación de proveedor.

**5. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

**6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: *"DESARROLLO DE CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DIRIGIDO A LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, MEJORAR SUS PROCESOS PRODUCTIVOS Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES INNOVADORAS EN SUS UNIDADES DE NEGOCIO"*; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública,

**CONTRATO DE SERVICIOS No.** 575 **DEL** 24 DIC 2025.

numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** OBJETIVO: La capacitación en Inteligencia Artificial (IA) tiene como propósito fortalecer las competencias tecnológicas de los emprendedores del municipio, mediante la apropiación de herramientas y soluciones basadas en IA que permitan optimizar procesos productivos, mejorar la toma de decisiones y promover la adopción de tecnologías digitales innovadoras en sus unidades de negocio. El contenido se basa en la aplicación práctica de la IA generativa y analítica, orientada a mejorar la competitividad y productividad micro empresarial del municipio de Tauramena: A. Temáticas Generales a Desarrollar 1. Fundamentos de la Inteligencia Artificial • Definición, evolución y alcance de la IA. • Componentes principales: IA tradicional, Machine Learning, Deep Learning. • Beneficios, riesgos y marco ético en el uso de IA. • Tendencias actuales de la IA en el entorno empresarial. Tipo de IA abordada: IA conceptual – visión general. 2. Herramientas de IA para Productividad y Gestión Empresarial. • Asistentes virtuales inteligentes para tareas administrativas. • Automatización de procesos básicos mediante IA. • Elaboración de documentos, informes, presupuestos y propuestas con apoyo de IA. • Utilización de plataformas IA para gestión de clientes (CRM) y comunicación. Tipo de IA abordada: • Automatización Inteligente (RPA + IA). • Asistentes virtuales basados en modelos de lenguaje. 3. Aplicaciones de IA en Marketing Digital. • Estrategias de marketing apoyadas en IA. • Análisis y segmentación de audiencias mediante algoritmos. • Generación de contenido publicitario (imágenes, videos cortos, copys). • Optimización de redes sociales, campañas digitales y diseño gráfico asistido por IA. Tipo de IA abordada: • IA generativa para marketing. • IA analítica para métricas y segmentación. 4. Integración de Soluciones de IA en Unidades de Negocio • Identificación de necesidades tecnológicas según el tipo de emprendimiento. • Selección de herramientas IA aplicadas a sectores productivos. • Incorporación de IA en procesos operativos y comerciales. • Medición de impactos y mejora continua. Tipo de IA abordada: • Plataformas empresariales con IA integrada. • IA aplicada al sector productivo. B. Brindar asesoría personalizada a los participantes. C. Garantizar un enfoque práctico orientado a resultados. D. Entregar informes finales del proceso.

**7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1. - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato **PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento

575 24 DIC 2025

**CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.**

que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 4.-** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 5:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten a la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

**8.- INDEMNIDAD**. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

**9.- PENAL PECUNIARIA:** Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

**10.- MULTAS.** En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

**11.- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

**CONTRATO DE SERVICIOS No.** 575 **DEL** 24 DIC 2025.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

**12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

**13.- REGISTRO PRESUPUESTAL:** El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

| CÓDIGO | PROYECTO | V/ A EJECUTAR | C.D.P.No. | ORIGEN RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.23.2301.0400. 202500000021204 | FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL EDUCATIVO Y DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA | $6.115.000 | 1183 10/12/2025 | 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN |
| | | $4.000.000 | | 1.3.3.1.00.01. R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D |
| | **VALOR TOTAL:** | **$10.115.000** | | |

**14.- EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro deporte, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

**15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN:** Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en

575 24 DIC 2025

**CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.**

www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

**16.- DATOS DEL CONTRATISTA**: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: saromsas@outlook.com, celular: 3166528291, dirección: Vereda Aguablanca Km 3.7 vía alterna Tauramena-Casanare

**17.- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

**JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO**
Alcalde Municipal

Revisó **JOSE BOLIVAR LOPEZ VEGA**
Profesional Contratado O.A.J.

**Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Alejandra Joya Rincón
Profesional de Apoyo O.A.J.